



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO CONTRATO N° HGO/133/008/2021

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA, EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFECTIVALE, S DE RL DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA DEPENDENCIA" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LAASSP", Y 14 TERCER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA 11 DE MARZO DE 2021 SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS EN LO SUCESIVO "CONTRATO MARCO", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1 LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

I.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA HA DECIDIDO CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE LE OFRECE "EL PROVEEDOR".

I.3 EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-016000966-E4-2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 11, 17, SEGUNDO PÁRRAFO, 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN XX, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 14, 81, 82, 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO Y EN EL FALLO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

I.4 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL N° 26102 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS" Y 26103 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS,

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y AUTORIZADOS MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. 00719 DE FECHA 5 DE OCTUBRE 2021, REGISTRADA POR "LA DEPENDENCIA" EN EL SISTEMA SICOP.

1.5 SE DESIGNA A MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, ENCARGADA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL OFICIO NO. 01242 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, SERÁ EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A ENCARGADO/A DE ADMINISTRAR SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y SUS ANEXOS EN SU CALIDAD DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

1.6 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SMA941228NZA.

1.7 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130,332, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL C. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, DEL DISTRITO FEDERAL BAJO LA DENOMINACIÓN DE "EFECTIVALE S. A. DE C. V.", Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN MEDIANTE INSTRUMENTO No. 24,356 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2012 REFERENTE A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL 122439 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.

II.2 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA EMISIÓN PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON PREVISIÓN SOCIAL, INCLUYENDO ENTRE OTROS LA EMISIÓN ADMINISTRACIÓN CARGO Y/O REEMBOLSO DE CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES O CUALQUIER OTRA CONTRASEÑA O SISTEMA ELECTRÓNICO DE PAGOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR LOS TENEDORES O AFILIADOS A LOS MISMOS COMO MEDIO DE PAGO. COMIDA EN RESTAURANTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DESPENSA EN TIENDAS O CENTROS COMERCIALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, GASOLINA O DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN GASOLINERAS, TALLERES O ESTACIONES DE SERVICIO EN CUALQUIERA OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INDUSTRIALES O DE PRESTACIONES DE SERVICIO CUALESQUIERA OTROS BIENES O SERVICIOS QUE PUDIERA CONTRATAR LA SOCIEDAD CON CUALESQUIERA COMERCIOS, FABRICAS, ESTABLECIMIENTOS, SECRETARÍAS DE ESTADO Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO ENTRE OTRO.

II.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NO. **EFE8908015L3**.

II.4 EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL No. 24,681 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LAS FACULTADES JURÍDICAS NECESARIAS PARA INTERVENIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

II.6 TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A **"LA DEPENDENCIA"**.

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PRESENTÓ EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y FOLIO 21NI1486112, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL OFICIO CIRCULAR N° UNAOPSFP/309/0743/2008 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EN CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ DOCUMENTO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE FECHA **8 DE OCTUBRE DE 2021**.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE: EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PRESENTA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021.

II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN 11 DE LA "LAASSP" Y 88,

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL ACUSE QUE SE GENERÓ AL MOMENTO DE PRESENTAR EL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

II.10 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DEL ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO

II.11 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN SALTILLO No. 19 PISO 5, COLONIA CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC C. P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

III. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y SUJETARSE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

"LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTARLE EFICAZMENTE EL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-016000966-E4-2021, A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) Y LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" QUE COMO ANEXO 2 SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LOS CUALES DEBIDAMENTE RUBRICADOS Y FIRMADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" PONDRÁ TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO.

COMO RETRIBUCIÓN POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO "LA DEPENDENCIA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$24,396.55 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$3,903.45 (TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$28,300.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$40,660.35 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 35/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$6,505.65 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 65/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$47,166.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", LA CUAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, COMO ANEXO 3.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOSTENER LOS PRECIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA SU VENCIMIENTO; DICHO PRECIO INCLUYE TODOS

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LOS CONCEPTOS QUE EL SERVICIO REQUIERE, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA, SIENDO INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL PRECIO ES CONSIDERADO FIJO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS QUE REQUIERE **"LA DEPENDENCIA"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR COSTO EXTRA ALGUNO, YA QUE EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

"LA DEPENDENCIA" NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO

TERCERA. FORMA DE PAGO.

EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. **"LA DEPENDENCIA"** LLEVARÁ A CABO EL PAGO EN PESOS MEXICANOS EN (3) EXHIBICIONES MENSUALES DEVENGADAS; PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA CINCO DE CADA MES VENCIDO O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, CONSISTENTE EN FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) Y SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR PERSONAL AUTORIZADO, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **"LA DEPENDENCIA"**, CON DOMICILIO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ No. 612 DE 09:00 HRS. A LAS 14:30 HRS. Y DE LAS 16:30 HRS. A LAS 18:00 HRS., EN DÍAS HÁBILES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI), DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A **"LA DEPENDENCIA"**, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O AL SERVICIO FACTURADO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE, PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, **"LA DEPENDENCIA"** POSPONDRA LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP.

EN VIRTUD DE QUE **"LA DEPENDENCIA"** ESTÁ INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE **"LA DEPENDENCIA"** MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SERÁ DEL 27 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO "LA DEPENDENCIA" TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LAASSP; Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; SE APLICA EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LA LEY FEDERAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA GUÍA PARA LA CALIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EMITIDOS POR LA TESOFE Y LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE TESORERÍA PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIENDO SER ENTREGADA LA GARANTÍA REFERIDA, EN ORIGINAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, EN LA CUAL DEBERÁ DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **INDIVISIBLE**, ATENDIENDO A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

B. EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

C. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

D. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA

E. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SU FECHA DE FIRMA,

ASÍ COMO, LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

F. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADOR.

G. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.

H. LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR OFICIO DE "LA DEPENDENCIA".

EN RELACIÓN A LOS PUNTOS ANTERIORES SE DEBERÁ INSERTAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA", PREVIA REALIZACIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA".

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO VIGENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN", EN SU DISPOSICIÓN DÉCIMA QUINTA, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, EL ÁREA TÉCNICA, REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

A) PRESTAR A "LA DEPENDENCIA" LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

B) CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS.

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C) ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA" EN FORMA BIMESTRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE "LA DEPENDENCIA".

D) INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA DEPENDENCIA" DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y (APARTADO, SECCIÓN O ANEXO), A EFECTO DE QUE DETERMINE LO CONDUCENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

E) SER EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, NO SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MISMO, POR LO QUE "LA DEPENDENCIA" PODRÁ ORDENAR LA CORRECCIÓN EL MISMO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE ÉSTA SE HARÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

F) EN CASO DE REALIZAR SERVICIOS EXCEDENTES O POR MAYOR VALOR DE LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA" Y SIN QUE SE HUBIERE CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ADICIONAL ALGUNO POR ELLO.

G) CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES COMPETENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, POR LO QUE TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR Y REALIZAR EL SERVICIO EN ESTRICTO APEGO CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, SEAN ESTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.

H) ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y FORMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

SÉPTIMA. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. A EFECTO DE ACREDITAR SU DEBIDA REALIZACIÓN, SE FIRMARÁN ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y "EL PROVEEDOR", EN LAS QUE CONSTARÁN LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE FUE PRESTADO Y RECIBIDO EL "SERVICIO"; ASÍ COMO, EN SU CASO, SI HAY OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR, ACREDITANDO CON ELLO SU REALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y AMPARANDO EL 100% DE LO REALIZADO.

OCTAVA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL MISMO SEA PROPORCIONADO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



"LA DEPENDENCIA" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, Y SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE REALICE **"EL PROVEEDOR"** Y AUTORIZADA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO POR **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"LA DEPENDENCIA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN VIOLA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA DEPENDENCIA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"LA DEPENDENCIA"** PODRÁ MODIFICARSE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL 20% (VENTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DEL **"SERVICIO"** ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA"**, EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO SERÁ SUSCRITO POR EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO O POR QUIEN LO SUSSTITUYA O ESTÉ FACULTADO/A PARA ELLO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", NO PROCEDERÁ CAMBIO ALGUNO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA"**, ESTA ÚLTIMA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"**. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, SIN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** O POR **"LA DEPENDENCIA"**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EL ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE (RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN), DEBIDAMENTE FIRMADO POR “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EVENTO QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHS HECHOS.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE “LA DEPENDENCIA” CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

“EL PROVEEDOR” BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA A “LA DEPENDENCIA” RESPECTO A CUALQUIER FALLA EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y CUANDO ÉSTA SEA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “LA DEPENDENCIA” EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“LA DEPENDENCIA” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO A LA SUBDIRECCIÓN/DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

ASIMISMO, “LA DEPENDENCIA” SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL “SERVICIO” NO SE TENDRÁ POR ACEPTADO O RECIBIDO POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA”.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRIERA EN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, Y QUE COMO CONSECUENCIA DE ESE HECHO GENERE UN MENOSCABO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, “LA DEPENDENCIA” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL MONTO DE LO NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL ESQUEMA ESCINCO, PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE DPA'S (DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS):

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PASO 1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBTENER HOJA DE AYUDA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET, LA CUAL DEBERÁ SER PRE-LLENADA PARA OBTENER EL TRÁMITE DE PAGO DE PENALIZACIÓN A PROVEEDORES POR ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS.

PASO 2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELEGIR ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES LA MODALIDAD DE PAGO REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PAGO A TRAVÉS DE INTERNET:

INGRESAR AL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA DEL QUE SEA CLIENTE Y QUE LE PROPORCIONE EL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA.

A) SELECCIONAR LA OPCIÓN "PAGO DE DPA'S".

B) CAPTURAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DEL DPA QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL (EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS).

C) AL TERMINAR LA OPERACIÓN, SE MOSTRARÁ EN PANTALLA EL RECIBO BANCARIO CON SELLO DIGITAL, MISMO QUE DEBERÁ IMPRIMIR, YA QUE ÉSTE SERÁ SU COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO.

D) CONTINUAR CON EL TRÁMITE ANTE EL ÁREA TÉCNICA-USUARIA Y ADMINISTRADORA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL MISMO.

E) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "LA DEPENDENCIA" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

F) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP.

EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE LESIONE LOS INTERESES "LA DEPENDENCIA".

PAGO EN VENTANILLA BANCARIA:

A) PRESENTAR EN LA VENTANILLA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA LA HOJA DE AYUDA PRE-LLENADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DEL DPA QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

B) REALIZAR EL PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE PERSONAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ANTE LA CUAL SE EFECTÚA EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN RECIBO BANCARIO CON SELLO DIGITAL, QUE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO.

C) CONTINUAR CON EL TRÁMITE ANTE EL ÁREA TÉCNICA-USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL MISMO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO POR LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"LA DEPENDENCIA"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE LA MISMA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE LA REALIZARÁ EL JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE **"LA DEPENDENCIA"**, DEBIENDO QUEDAR ASENTADAS EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ POR OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA DEPENDENCIA"** POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, **"LA DEPENDENCIA"** APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO DE FORMA DEFICIENTE; EL MONTO A DEDUCIR SE APLICARÁ EN LA FACTURA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE DE FORMA INMEDIATA SE CUMPLA CON EL SERVICIO CONFORME A LO ACORDADO, EN CASO CONTRARIO **"LA DEPENDENCIA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"LA DEPENDENCIA"**. ESTA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO A DE **"LA DEPENDENCIA"**, DEBIENDO QUEDAR ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"LA DEPENDENCIA"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LAASSP; Y 109, 110, 112, AL 115 DE SU REGLAMENTO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. **"LA DEPENDENCIA"** NO ADQUIERE, NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, NI DE SU PERSONAL.

EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"** MATERIA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **"EL PROVEEDOR"** Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"LA DEPENDENCIA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A **"EL PROVEEDOR"** COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, **"LA DEPENDENCIA"** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA"**, CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"LA DEPENDENCIA"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE

ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SE PRESENTASE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **"LA DEPENDENCIA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER SU EJECUCIÓN, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO DE ÉSTA A **"EL PROVEEDOR"** CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS. **"LAS PARTES"** PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, POR LO QUE SI CONCLUIDO EL PLAZO PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, **"LA DEPENDENCIA"** PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA DEPENDENCIA"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTA CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DE

LOS EFECTOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES SERÁN PAGADOS EN PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE QUE NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

Bldv. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EN EL ESTABLECIDAS Y QUE ESTÉN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA DEPENDENCIA” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ELLOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS, ESTOS NO SE INICIAN.
- B) SI “EL PROVEEDOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR “LA DEPENDENCIA”.
- C) CUANDO “EL PROVEEDOR” CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO.
- D) CUANDO “EL PROVEEDOR” SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O NO LES OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME LAS INSTRUCCIONES “LA DEPENDENCIA”.
- E) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- F) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
- G) CUANDO LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.
- H) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “LA DEPENDENCIA” DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- I) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO RESPECTIVO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, “LA DEPENDENCIA” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “LA DEPENDENCIA” TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO

RESCINDIR EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES.

“LA DEPENDENCIA” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “LA DEPENDENCIA” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, "LAS PARTES" ESTABLECERÁN OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA DEPENDENCIA" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD SEÑALADA EN EL OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO ESPECÍFICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "LA DEPENDENCIA" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL SERVICIO, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO ESPECÍFICO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL..

LOS GASTOS NO RECUPERABLES SERÁN PAGADOS EN PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA PRIVACIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA AQUELLA RELACIONADA CON SUS ACTIVIDADES PROPIAS, ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O CUALQUIER TERCERO QUE LE SEA TRANSMITIDA CON ESE CARÁCTER, LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, DOCUMENTOS DIGITALES O IMPRESOS, EL PADRÓN DE TRABAJADORES DE "LA DEPENDENCIA", QUE SE GENEREN A PARTIR DE LA OBTENCIÓN O DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO PODRÁ SER COPIADA, DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA NI POR NINGÚN MEDIO NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS, TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS EXPRESIONES, IDEAS, MATERIAL, NI PERMITIRÁ QUE NINGÚN TERCERO HAGA COPIAS O DUPLICADOS DE LA MISMA, Y DEBERÁ SER DEVUELTA A LA OTRA PARTE O BIEN, DESTRUIRSE. LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS POR "LAS PARTES" SUBSISTIRÁN DE MANERA ININTERRUMPIDA Y PERMANENTE AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL MISMO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LAASSP; 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO, EN TAL VIRTUD, LA PARTE PROMOVENTE SOLICITARÁ MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTARSE ANTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL MISMO.

2. EN DICHO ESCRITO, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS, LA PETICIÓN QUE SE FORMULA, LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN, EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO A QUE SE DIRIGEN Y LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. EN LOS CASOS EN QUE EL SOLICITANTE NO CUENTE CON DICHOS INSTRUMENTOS, POR NO HABERSE FORMALIZADO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL FALLO CORRESPONDIENTE. EL ESCRITO DEBERÁ ESTAR

FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, A MENOS QUE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, CASO EN EL CUAL, SE IMPRIMIRÁ SU HUELLA DIGITAL.

3. SI EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN NO REÚNE LOS REQUISITOS INDICADOS, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO DEBERÁ PREVENIR A LOS INTERESADOS, POR ESCRITO Y POR UNA SOLA VEZ, PARA QUE SUBSANEN LA OMISIÓN DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN; TRANSCURRIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE SIN DESAHOJAR LA PREVENCIÓN, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE.

4. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS PARTES. DICHA

AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

5. LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE OBSERVARÁN ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS, POR LO QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO Y LA QUE SE GENERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ESTARÁ SUJETA A DICHOS ORDENAMIENTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CONSTITUYEN DATOS

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PERSONALES, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER DIVULGADA POR CUALQUIER MEDIO O TRANSFERIDA A TERCEROS.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SI CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE GENERAN DATOS PERSONALES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES", SE OBLIGAN A NO DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DEL INDIVIDUO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES Y SE TIPIFIQUE EN LOS SUPUESTOS DE LA EXCEPCIÓN.

POR OTRA PARTE, Y PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, "LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE CUALESQUIER

INFORMACIÓN O DATOS QUE SE CONSIDEREN DATOS PERSONALES O INCLUSIVE DATOS PERSONALES SENSIBLES EN TÉRMINOS DE DICHA LEY, SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES MENCIONADO.

VIGÉSIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EN TODO MOMENTO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU CASO LE SEA REQUERIDA DERIVADA DE LOS AVISOS PRESENTADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, QUE SE PUEDAN RELACIONAR CON LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y PROPORCIONADA POR "LA DEPENDENCIA", CON LA DEBIDA RESERVA Y CORRECTO MANEJO DE LA INFORMACIÓN PROVISTA PARA TALES EFECTOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "LA DEPENDENCIA" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "LA DEPENDENCIA", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTA EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA CAUSADA.

VIGÉSIMA OCTAVA. NULIDAD PARCIAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA, PARTE DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO ES DECLARADO NULO POR VIRTUD DE SENTENCIA FIRME O POR ASÍ

ESTABLECERLO ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL PRESENTE O FUTURA, TAL SITUACIÓN NO INVALIDARÁ EN FORMA ALGUNA LA PARTE RESTANTE DEL MISMO, DEBIENDO ENTONCES SER APLICADA LA "LAASSP", Y DE MANERA SUPLETORIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES MÉXICO SEA PARTE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE DEL DERECHO COMÚN, ESTO EN CONCORDANCIA Y SIN MENOSCABO DEL TEXTO CONTRACTUAL CUYA VALIDEZ NO FUERE AFECTADA.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LAASSP, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN PACHUCA DE SOTO, HGO., EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

POR “LA DEPENDENCIA” Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.”	POR “EL PROVEEDOR” Miguel Ángel García Almanza Representante Legal de la Empresa Efectivale S. de R. L. de C. V.
La Administradora del Contrato L. A. Carmén Angélica Martínez Aguilar Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros	
El Área Jurídica Lic. Teresita de Jesús Arán Cruz Jefa del Área Jurídica	

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS, NO. HGO/133/008/2021, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021 CELEBRADO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y LA EMPRESA “EFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V., LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$24,396.55 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$3,903.45 (TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$28,300.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$40,660.35 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 35/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$6,505.65 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 65/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$47,166.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Y CON UNA VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO TÉCNICO 1

(CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE)

AA-016000966-E4-2021

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Septiembre de 2021

Bvld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 407 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

I. Objeto de la Contratación

La Delegación Federal en el Estado de Hidalgo requiere contratar el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional, mediante vales impresos, por lo que se requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

II. Descripción del Servicio

Se requiere el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional a través de vales impresos.

Para efectos de la administración del servicio, la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, designará en el contrato específico abierto a un administrador del contrato.

II.1 Vales impresos

a) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requiera la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo.

I. Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los valores será asumido exclusivamente por el posible proveedor.

II. Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.

b) Los vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas.

c) El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios designados por la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo.

d) Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades de éstas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



e) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar a la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo un sistema electrónico para prestación de EL SERVICIO que brinde información mensual y permite cuando menos, lo siguiente:

Realizar las solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto y denominaciones a entregar para el domicilio Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.

Emisión de reportes sobre la administración y consumo (fecha de solicitud, fecha de entrega, Estado de cuenta mensual)

f) LOS POSIBLES PROVEEDORES, una vez que todos los servicios hayan sido validados, emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada administración del contrato específico abierto pueda proceder al pago.

II.2 ENTREGA DE VALES IMPRESOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

a) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar la totalidad de los vales impresos sin costo, de acuerdo a lo indicado por cada administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud.

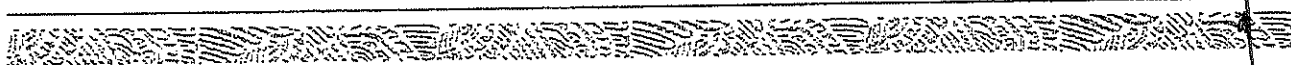
En caso de que la convocante requiera que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar a los posibles proveedores por única ocasión para solventar la demanda de combustible de los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del contrato específico abierto la entrega de vales impresos, la cual se deberá realizar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a la solicitud del administrador del contrato específico abierto.

b) El administrador del contrato específico abierto realizará un solo pedido una vez dado el fallo, la solicitud de vales impresos corresponderá a la entrega en una sola exhibición a los posibles proveedores a través del sistema de electrónico, indicando el domicilio y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en el domicilio de la convocante **Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca Hgo., C.P. 42092.**

c) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar los vales impresos en la cantidad y denominaciones requeridas por la convocante, en una sola exhibición en los primeros 10 (diez) días hábiles después del aviso de fallo.

d) Los posibles proveedores deberán presentar a la convocante con la que celebre su contrato específico abierto, durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorío de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipio y/o demarcaciones territoriales referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



En este sentido LOS POSIBLES PROVEEDORES avisarán a la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico a través de su página Web, las altas y baja de estaciones afiliadas.

III. OTRAS DISPOSICIONES

"**LA CONVOCANTE**" darán a conocer a "**AL LICITANTE**" adjudicado los datos de los vehículos para asociar los vales impresos geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.

El Administrador del contrato será la única persona autorizadas para determinar o modificar el límite de consumo mensual, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro.

La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los vales impresos deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a "**EL LICITANTE**" adjudicado y no deberán tener costo para "**LA CONVOCANTE**".

En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos: el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y número de folio del vale impreso, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por "**LA CONVOCANTE**", cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.

En caso de falla en la operación de los vales impresos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO**", realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "**LOS LICITANTES**", quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.

En caso de **rescisión o terminación anticipada** del Contratos Específico abierto, la Convocante deberá devolver al Licitante Adjudicado los vales impresos objeto del contrato específico abierto que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el posible proveedor de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la Convocante como pago por el contrato específico abierto, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo de vales impresos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a la Convocante, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la Convocante hubiera reintegrado los vales impresos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



servicios proporcionados por el posible proveedor al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la Convocante en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos de "LA CONVOCANTE" correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.

Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" correspondiente o del personal que sea designado.

Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma.

V. INFORMES A ENTREGAR POR "LOS LICITANTES"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de vales impresos conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de vales impresos que cumplan con las necesidades de las dependencias y entidades contratantes.	Actualización diaria.
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el call center, la atención solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud; Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los vales impresos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Bvld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VI. Lugar donde se prestará el servicio

Durante la vigencia del Contrato Específico abierto el Suministro de los vales impresos se realizará en el domicilio designado por "LA CONVOCANTE", "EL SERVICIO" se prestará conforme a los requerimientos de áreas y coberturas geográficas que definan "LA CONVOCANTE"

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará el cumplimiento de "EL SERVICIO" de acuerdo a lo establecido en el Contrato Específico abierto y en las presentes Especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONSIDERACIONES DE LA CONVOCANTE:

- LOS LICITANTES deberán considerar los umbrales presupuestales contenidos en el presente Anexo Técnico y que a continuación se indican.

Denominación	Presupuesto	
	Mínimo	Máximo
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo	\$28,300.00	\$47,166.67

- La entrega de los vales impresos para el suministro de combustible por parte del Licitante Adjudicado será en el horario y en el domicilio que a continuación se describe:

Denominación	Domicilio	Responsable de Recepción	Horarios
\$50.00 \$100.00	Blvd. Everardo Marquez No. 612 Col. Los Maestros Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092	L. A. Carmen Angélica Martínez Aguilar	Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- El LICITANTE deberá garantizar la cobertura requerida en toda la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo para el abastecimiento de combustible, a través de vales impresos, por lo que deberá contar con estaciones de servicio afiliadas dentro de las ciudades y/o localidades que se mencionan en el presente Anexo No. 1 (Anexo Técnico).

Delegación Estatal	Ciudades / Municipios
Hidalgo	Los 84 Municipios del Estado y los Estados aledaños.

- El número de vales impresos que requerirá la Convocante se encuentra en el rango siguiente:

DENOMINACIÓN	NO. DE VALES IMPRESOS	
	Mínimo	Máximo
\$50.00	166	143
\$100.00	200	400

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

- Los licitantes entregarán imagen por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, **de la persona que firme la proposición como representante legal**.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el **Anexo 3 (Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)** son ciertos y han sido debidamente verificados por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.

b) **Del representante legal del licitante:** los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **él o su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

4. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas**, para que los Servidores Públicos de la **CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Escrito de integridad).**

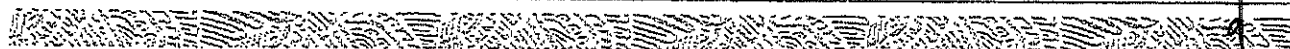
5. Escrito del Anexo 5 (Formato de Estratificación para las MIPYMES) en hoja membretada del Licitante, debidamente llenado y firmado por su representante legal, pudiendo ser transcrita y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.

6. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que **el licitante se encuentra y encontrará al corriente de sus obligaciones fiscales** y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentará previo a la firma del contrato Específico abierto:

a) La **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, conforme a la Regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su Primera Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2018,

b) La **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, conforme al Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y,

Blvd. Everardo Márquez 612. Col. de los Maestros. C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



c) La Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Para el caso de que el **licitante no cuente con trabajadores incorporados** al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **deberá así indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral, bajo protesta de decir la verdad.**

7. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad, **todos y cada uno de los siguientes puntos:**

- Que **es de nacionalidad mexicana** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
- Que **su representada no tiene impedimento** de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, **que no le permita participar** en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- Que el Servicio que oferta, **cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación**, de acuerdo al numeral II.II Normas Estándares de Calidad, del presente Anexo Técnico.
- Que **su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos**, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales **que rige o regula la prestación del Servicio**, en todos y cada una de sus partidas que lo integran.

8. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que **conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de Contrato** Específico abierto que se anexa al presente Anexo Técnico. **Anexo 2 (Modelo de Contrato Específico abierto).**

9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que **manifieste su aceptación** en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. **Anexo 6 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).**

10. Carta compromiso en papel membretado del licitante firmado por su representante legal en el que establezca de manera clara e indubitable, que el precio del Servicio y sus componentes, objeto de la Adjudicación, será fijo por lo que no será incrementado durante la formalización y vigencia del Contrato Específico abierto respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, su representada **acepta que el pago** por la prestación del Servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



11. Acuse del manifiesto, a que se refiere el Anexo Segundo del Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento de Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en la página electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

La guía de operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>

12. El oferente podrá dar su **consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a sus datos personales**. En el caso de que consientan el acceso a dichos datos, deberán expresarlo mediante escrito libre, el cual deberá presentarse con su oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".

13. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público; o bien, las personas que integren la sociedad**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

14. PROPUESTA TÉCNICA en formato PDF, con la descripción puntual del Servicio que oferta.

La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la (s) junta(s) de aclaraciones.

15. Demás información o documentos que el área requirente y/o técnica determine solicitar en el **Anexo 1 (anexo Técnico)** a los licitantes como parte de la solvencia de la propuesta técnica.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

VIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



La presentación de su **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá de realizarse por partida única, en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo al formato que se indica en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

- a. **Precio unitario**, sin incluir el I.V.A, indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b. En **pesos mexicanos** (moneda nacional) a **dos decimales truncado**; es decir, no redondear.
- c. El precio deberá ser **fijo e incondicionado durante la vigencia del Contrato** Específico abierto
- d. El precio deberá **incluir todos los costos involucrados**, considerando todos los conceptos para la prestación del Servicio requerido en el Anexo Técnico y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.
- e. **Deberá asentar el porcentaje de la comisión.**

Se les recuerda que *deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Válida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP.*

IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley; 47, 48 Y 77 del Reglamento; al Contrato Marco, en punto de la hora señalada en el calendario de actos de este Anexo Técnico para la realización de este evento, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador.

Una vez iniciado el acto, se procederá a revisar en el sistema CompraNet si existen proposiciones presentadas. Se recibirán y se iniciará con la apertura de estas.

Se hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, mediante el formato **Anexo 8 (Formato de Documentación Requerida)**, en el que el licitante relacionará los documentos que forman parte de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el presentes Anexo Técnico sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones por el Área Técnica, Requiriente y Administradora del Contrato Específico abierto y el Área Contratante, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio unitario ofertado y el porcentaje de la comisión por cada licitante de las partidas que integran su propuesta económica. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de estas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informando a través del sistema CompraNet la fecha y hora en que se reanudará el acto; salvo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



cuando las proposiciones contengan virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante en cuyo caso, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Tres Personas y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; será firmada por los asistentes entregando copia de la misma. El acta se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet, para efectos de notificación.

X. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el presente procedimiento a la que se invita, será el Binario, con fundamento en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, por lo que el Contrato Específico abierto se adjudicará al licitante que cumpla técnica y económicamente conforme al presente Anexo Técnico, y oferte la comisión más baja, en el caso de que se presenten como ofertas bonificaciones o descuentos, se seleccionará al que oferte la mayor cantidad.

XI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a. La presentada no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el Anexo 1 (Anexo Técnico) para la prestación del Servicio.

b. No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

De la Propuesta Técnica:

Punto III. V. II, Numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16 ... (más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición).

De la Propuesta Económica: Punto III.V.III. Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 y que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



c. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del Servicio solicitado en el presente Anexo Técnico o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

e. Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de Ley.

f. Cuando la descripción del Objeto Social manifestado en el Anexo 3 no corresponda con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.

g. Cuando las proposiciones técnicas y/o económicas presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como  Archivo con Firma Digital No Valido, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión .p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet.

h. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable (*aplicable solo para el caso de que el criterio de evaluación de proposiciones sea el binario*).

i. En caso de que el precio rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

Las proposiciones desechadas durante la evaluación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá destruirlas.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

Bivd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat

4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el presente Anexo Técnico.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Anexo Técnico, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO.

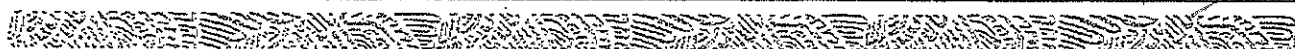
Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; se aplica en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la federación, del distrito federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, en términos de lo establecido por la Disposición Décimo Segunda de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación la Guía para la Calificación y Aceptación de las Garantías emitidos por la TESOFE y las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería Publicada en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2018, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Contrato específico abierto con una fianza a favor de la Tesorería de la Federación equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo establecido en la Cláusula Segunda, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en original, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberá de indicarse los siguientes requisitos:

Tipo de Garantía: De cumplimiento indivisible conforme a lo establecido por el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto.

La fianza deberá ser expedida con una vigencia abierta y contener las siguientes declaraciones expresas, como mínimo:

- 1) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico abierto que se derive del procedimiento No. AA-016000966-E4-2021
- 4) La información correspondiente al número de Contrato Específico abierto, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas. Especificando con claridad, todas y cada una de las obligaciones asumidas en el mismo y en su caso citar los fundamentos de Ley y cláusulas del Contrato Específico abierto respectivo en los que se prevén dichos conceptos.

Bvld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 5) El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato Específico abierto y actos administrativos garantizados.
- 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva a elección de la convocante conforme al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la citada Ley.
- 8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Convocante otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En relación con los numerales 6, 7 y 8, se deberá incluir la siguiente redacción en la póliza de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la citada Ley".

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito A FAVOR DE SEMARNAT, previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones"

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el Contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas."

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato Específico abierto vigente incrementando el volumen de los componentes del Servicio que lo integran, el proveedor adjudicado deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente presentada por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el Contrato Específico abierto principal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



XIII. SANCIONES.

XIII.I PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del Servicio, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de la prestación del Servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el Servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo 1 (Anexo Técnico) de este Anexo Técnico, el cual será parte integrante del Contrato Específico que se celebre entre el licitante adjudicado y la Convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el proveedor deberá de cumplir de forma inmediata con la prestación del Servicio, en caso contrario la Convocante podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato Específico abierto, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia Convocante.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante pago electrónico en el esquema "e5cinco" con el procedimiento que a continuación se detalla.

Procedimiento para el Pago Electrónico de DPA's (Derechos, Productos y Aprovechamientos):

PASO 1. El proveedor deberá obtener la Hoja de Ayuda a través de la siguiente página de Internet: <https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx> la cual deberá ser pre-llenada para obtener el trámite de pago de penalización a proveedores por entregas extemporáneas o en su caso identificar los siguientes datos del DPA (Clave de Referencia, Cadena de la Dependencia y Monto).

PASO 2. El proveedor deberá elegir entre las siguientes opciones la modalidad de pago realizando las siguientes acciones:

1. Pago a través de Internet:

- Ingresar al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada del que sea cliente y que le proporcione el Servicio de banca electrónica.
- Seleccionar la opción "Pago de DPA's".
- Capturar los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos).
- Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, mismo que deberá imprimir, ya que éste será su comprobante del pago realizado.
- Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Previo a confirmar la operación, se recomienda verificar que los datos fueron capturados correctamente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2. Pago en ventanilla bancaria:

- Presentar en la ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada la Hoja de Ayuda pre-llenada con los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional.
- Realizar el pago en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual deberá entregar un recibo bancario con sello digital, que servirá como comprobante del pago realizado.
- Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Se recomienda verificar que el recibo bancario con sello digital contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para que, en su caso, solicite inmediatamente al cajero la corrección de esta.

Por lo anterior, el pago del Servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de si el Contrato Específico abierto es rescindido en términos de lo previsto en la Ley y su Reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XII. II DEDUCCIONES.

La Convocante aplicará las deducciones al pago del Servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las cantidades, características y forma de prestación del Servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya prestado el Servicio de manera parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y obligaciones contenidas en el Contrato Específico abierto respectivo.

La deducción que se aplicará será del 1% (uno por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

XII. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de publicación	07 de Octubre a las 15:00 hrs	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la presencia de los licitantes.
Recepción de preguntas	12 de Octubre a las 13:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la presencia de los licitantes.
Junta de Aclaraciones	13 de Octubre a las 13:00 horas.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de Octubre a las 13:00 horas.	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet,

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Notificación de Adjudicación	26 de Octubre a las 13:00 horas.	sin la presencia de los licitantes.
Firma del Contrato Específico abierto	Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del adjudicación	En el domicilio Blvd. Everardo Marquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42092.

XIII. OFERTA ECONÓMICA

VALES IMPRESOS									
Servicio	(A) Monto mínimo	(B) Monto máximo	(C) Porcentaje de comisión	(D) Importe de la comisión del monto mínimo (A+C)	(E) Importe de la comisión del monto mínimo (B+C)	(F) Importe del IVA por la comisión del Monto mínimo (D*0.16)	(G) Importe del IVA por la comisión del Monto máximo (E*0.16)	Monto total mínimo (A+D+F)	Monto total mínimo (B+E+G)

ATENTAMENTE

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

ORPH/capna/kvga

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ANEXO 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Adjudicación Directa, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Datos del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes
Nombre del Apoderado o Representante Legal
Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, Alcaldía de o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s)
Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con la adquisición Objeto del presente procedimiento:
Reformas del Acta Constitutiva:

Datos del Apoderado o Representante Legal del licitante:

Nombre:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó)

Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, preferentemente, en el orden indicado, debiendo respetar su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTO DEL LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRA DE ADOPTAR LAS CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que me abstendré y de igual forma por interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "Delegación Estatal en XXXXXXX", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 (FO-CON-14)

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

_____ de _____ de _____ (1)

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentaré previo a la firma de contrato abierto los siguientes documentos:

a) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la Regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su Primera Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2018. En atención a éste apartado se hace la precisión que mi representada no cuenta con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme al Acuerdo ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y,

c) La Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Bivd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, ETC.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, cumple con todos y cada uno de los siguientes puntos:

A) Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

B) Que mi representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

C) Que los insumos que se ofertan, cumplen con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el ANEXO I especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

D) Que mi representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que rige o regula la prestación del Servicio, en todos y cada una de sus partidas que lo integran.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Bld. Evaristo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature and large 'X' mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2021

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente

Me refiero al procedimiento de (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa) No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa, con la presentación _____ de sus proposiciones para la contratación del _____

Sobre el particular, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones que presente, cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Nombre y Firma del Licitante o de su
Representante Legal

Bldv. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS PRECIOS SERÁN FIJOS.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olívia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se compromete a que los precios de sus Insumos y sus componentes ofertados serán fijos, por lo que no serán incrementados durante la formalización y vigencia del Contrato abierto respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, mi representada acepta que el pago por la prestación del Servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

[Handwritten signature]

[Handwritten X mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE ESCRITO DE CONSENTIMIENTO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olívia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

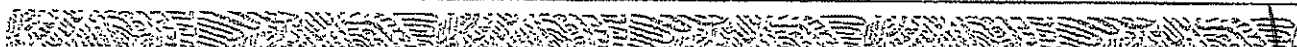
Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, da/no da consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a nuestros datos personales, lo anterior de conformidad a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Bvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández
Encargada del Despacho de la
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, y ninguna de las personas que integran la sociedad de ésta, desempeñamos algún empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,
Tel.: (771) 71 79 412 www.gob.mx/semarnat

f.
X



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

I. Objeto de la Contratación

La Delegación Federal en el Estado de Hidalgo requiere contratar el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional, mediante vales impresos, por lo que se requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

II. Descripción del Servicio

Se requiere el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional a través de vales impresos.

Para efectos de la administración del servicio, la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, designará en el contrato específico abierto a un administrador del contrato.

II.1 Vales impresos

a) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requiera la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo.

Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los valores será asumido exclusivamente por el posible proveedor.

Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.electivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

- b) Los vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas.
- c) El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios designados por la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo.
- d) Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades de éstas.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar a la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo un sistema electrónico para prestación de EL SERVICIO que brinde información mensual y permite cuando menos, lo siguiente:

Realizar las solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto y denominaciones a entregar para el domicilio Blvd. Everardo Marquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.

Emisión de reportes sobre la administración y consumo (fecha de solicitud, fecha de entrega, Estado de cuenta mensual)

LOS POSIBLES PROVEEDORES, una vez que todos los servicios hayan sido validados, emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada administración del contrato específico abierto pueda proceder al pago.

II.2 ENTREGA DE VALES IMPRESOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

- a) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar la totalidad de los vales impresos sin costo, de acuerdo a lo indicado por cada administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud.

En caso de que la convocante requiera que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar a los posibles proveedores por única ocasión para solventar la demanda de combustible de los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del contrato específico abierto la entrega de vales impresos, la cual se deberá realizar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a la solicitud del administrador del contrato específico abierto.

- b) El administrador del contrato específico abierto realizará un solo pedido una vez dado el fallo, la solicitud de vales impresos corresponderá a la entrega en una sola exhibición a los



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

posibles proveedores a través del sistema de electrónico, indicando el domicilio y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en el domicilio de la convocante Blvd. Everaro Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca Hgo., C.P. 42092.

c) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar los vales impresos en la cantidad y denominaciones requeridas por la convocante, en una sola exhibición en los primeros 10 (diez) días hábiles después del aviso de fallo.

d) Los posibles proveedores deberán presentar a la convocante con la que celebre su contrato específico abierto, durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorío de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipio y/o demarcaciones territoriales referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta.

e) En este sentido LOS POSIBLES PROVEEDORES avisarán a la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico a través de su página Web, las altas y baja de estaciones afiliadas.

III. OTRAS DISPOSICIONES

f) "LA CONVOCANTE" darán a conocer a "AL LICITANTE" adjudicado los datos de los vehículos para asociar los vales impresos geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.

g) El Administrador del contrato será la única persona autorizadas para determinar o modificar el límite de consumo mensual, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro-

h) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los vales impresos deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a "EL LICITANTE" adjudicado y no deberán tener costo para "LA CONVOCANTE".

i) En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos: el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y número de folio del vale impreso, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por "LA CONVOCANTE", cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.

j) En caso de falla en la operación de los vales impresos o que no los acepten en las



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO", realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "LOS LICITANTES", quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.

k) En caso de rescisión o terminación anticipada del Contratos Específico abierto, la Convocante deberá devolver al Licitante Adjudicado los vales impresos objeto del contrato específico abierto que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el posible proveedor de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la Convocante como pago por el contrato específico abierto, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo de vales impresos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a la Convocante, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver

l) El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la Convocante hubiera reintegrado los vales impresos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el posible proveedor al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la Convocante en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

m) METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el suministro en los términos y condicione establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos de "LA CONVOCANTE" correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.

Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" correspondiente o del personal que sea designado.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma.

n) INFORMES A ENTREGAR POR "LOS LICITANTES"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de vales impresos conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de vales impresos que cumplan con las necesidades de las dependencias y entidades contratantes.	Actualización diaria.
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el call center, la atención solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los vales impresos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

vi. Lugar donde se prestará el servicio

Durante la vigencia del Contrato Específico abierto el Suministro de los vales impresos se realizará en el domicilio designado por "LA CONVOCANTE", "EL SERVICIO" se prestará conforme a los requerimientos de áreas y coberturas geográficas que definan "LA CONVOCANTE"

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará el cumplimiento de "EL SERVICIO" de acuerdo a lo establecido en el Contrato Específico abierto y en las presentes Especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

CONSIDERACIONES DE LA CONVOCANTE:

LOS LICITANTES deberán considerar los umbrales presupuestales contenidos en el presente Anexo Técnico y que a continuación se indican.

Denominación	Presupuesto	
	Mínimo	Máximo
Delegación Federal en el Estado de Hidalgo	\$28,300.00	\$47,166.67

La entrega de los vales impresos para el suministro de combustible por parte del Licitante Adjudicado será en el horario y en el domicilio que a continuación se describe:

Denominación	Domicilio	Responsable de Recepción	Horarios
\$50.00 \$100.00	Blvd. Everardo Marquez No. 612 Col. Los Maestros Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092	L. A Carmen Angélica Martínez Aguilar	Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs

El LICITANTE deberá garantizar la cobertura requerida en toda la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo para el abastecimiento de combustible, a través de vales impresos, por lo que deberá contar con estaciones de servicio afiliadas dentro de las ciudades y/o localidades que se mencionan en el presente Anexo No. 1 (Anexo Técnico).

Delegación Estatal	Ciudades / Municipios
Hidalgo	Los 84 Municipios del Estado y los Estados aledaños.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

El número de vales impresos que requerirá la Convocante se encuentra en el rango siguiente:

DENOMINACIÓN	NO. DE VALES IMPRESOS	
	Mínimo	Máximo
\$50.00	166	143
\$100.00	200	400

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"

VALES DE PAPEL									
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
SERVICIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	PORCENTAJE DE COMISION	IMPORTE DE LA COMISION DEL MONTO MINIMO (A*C)	IMPORTE DE LA COMISION DEL MONTO MAXIMO (B*C)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MINIMO (D*0.16)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MAXIMO (E*0.16)	MONTO TOTAL MINIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MAXIMO (B+E+G)
Suministro de Combustible para Vehiculos Automotores Terrestres Dentro del Territorio Nacional	\$27,722.00	\$46,202.00	1.80%	\$499.00	\$831.64	\$79.84	\$133.06	\$28,300.00	\$47,166.00
TOTAL								\$28,300.00	\$47,166.00

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio ofertado a satisfacción de la Delegación.
- El importe de la comisión no podrá ser mayor a lo establecido en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato Marco (1.80%), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La cotización estará vigente dentro del procedimiento de adjudicación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.electivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	VALES DE GASOLINA	VALE

COBERTURA

NUESTROS VALES TIENE COBERTURA DE ACEPTACION A NIVEL NACIONAL

EMPAQUE

LOS VALES SERÁN EMPACADOS DEBIDAMENTE Y EN ENVOLTURAS PLÁSTICAS, DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO, TRAYECTO Y ALMACENAJE.

TRANSPORTE

EFFECTIVALE, S. DE RL DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MAS CONVENIENTE PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO

NUESTROS VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE **EFFECTIVALE, S. RL DE C.V.**, DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.electvale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD

DENOMINACIONES: \$100.00

EL SISTEMA EFECTIVALE FUE DISEÑADO PENSANDO EN OTORGAR A SUS USUARIOS LOS MAXIMOS BENEFICIOS, DANDO EFICIENCIA, SERVICIO Y SEGURIDAD EN SU USO

EFECTIVALE, OFRECE MAYOR SEGURIDAD, YA QUE ES EL VALE TECNOLOGICAMENTE MAS AVANZADO EN EL MERCADO, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

A. CARACTERISTICAS

Codigo magnetico

- Valor preimpreso.
- Codigo de barras
- Numero de folio unico y serie

• MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Papel seguridad
- Fondo multicolor
- Tinta reactiva a los metales
- Marca de agua, se ve a contra luz
- Fibrillas visibles e invisibles
- Planchets (confeti) incrustaciones de colores

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL CONFIDENCIALES, NO HAY UNA SOLA MEDIDA QUE POR SI MISMA DE SEGURIDAD ABSOLUTA. LO IMPORTANTE ES LA SUMA Y COMBINACION DEL MAYOR NUMERO POSIBLE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFECTIVALE.
Tu solución.

www.electivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

VIGENCIA DE LOS VALES EMISION 2021

EN CASO DE SER GANADORES EFECTIVALE, S DE RL DE C.V. MANIFIESTA QUE LOS VALES QUE OFERTA TIENEN VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS.

LOS VALES CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO Y QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS. PODRÁN SER CANJEADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO Y HASTA POR TRES MESES POSTERIORES A LA TERMINACION DE SU VIGENCIA

CON ESTE MECANISMO SE GARANTIZA LA VIGENCIA DE LOS VALES UN AÑO MAS.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS VALES

EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V. GARANTIZA QUE LOS VALES DE GASOLINA COTIZADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA SATISFACEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS PARA LA PARTIDA SOLICITADA Y EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS ASPECTOS TECNICOS, LA MANO DE OBRA Y MATERIALES UTILIZADOS EN LA ELABORACION DE LOS VALES DE GASOLINA MOTIVO DE ESTA PROPUESTA, LOS MISMOS SERÁN REPUESTOS EN UN TIEMPO DE 48 HRS. UNA VEZ RECIBIDA SU SOLICITUD.

ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS VALES SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR UN PERIODO MINIMO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

Nº. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

PATENTES

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE S. DE RL DE C.V. MANIFIESTO QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS VALES DE GASOLINA MOTIVO DE ESTA PROPUESTA INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS DE DERECHO DE AUTOR.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

COBERTURA

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTO, QUE LA COBERTURA DE ACEPTACION DE LOS VALES DE GASOLINA, MOTIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA ES A NIVEL NACIONAL.

PARA LO CUAL ADJUNTO DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS AL SISTEMA EFECTIVALE, S. DE RL. DE C.V.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

VALE MUESTRA



ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR ARTICULO 41 FRACCIÓN XX

No. AA-016000966-E4-2021

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DE 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de HIDALGO
PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

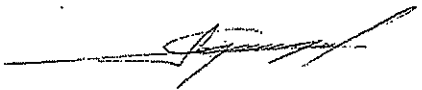
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"

VALES DE PAPEL									
SERVICIO	(A) MONTO MINIMO	(B) MONTO MAXIMO	(C) PORCENTAJE DE COMISION	(D) IMPORTE DE LA COMISION DEL MONTO MINIMO (A*C)	(E) IMPORTE DE LA COMISION DEL MONTO MAXIMO (B* C)	(F) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MINIMO (D*0.16)	(G) IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MAXIMO (E*0.16)	MONTO TOTAL MINIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MAXIMO (B+E+G)
Suministro de Combustible para Vehiculos Automotores Terrestres Dentro del Territorio Nacional	\$27,722.00	\$46,202.00	1.80%	\$499.00	\$831.64	\$79.84	\$133.06	\$28,300.00	\$47,166.00
TOTAL								\$28,300.00	\$47,166.00

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio ofertado a satisfacción de la Delegación.
- El importe de la comisión no podrá ser mayor a lo establecido en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato Marco (1.80%), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios. La cotización estará vigente dentro del procedimiento de adjudicación y hasta su conclusión

ATENTAMENTE


MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.effective.com.mx